BASES
DEL PREMIO ICOM A LA PRÁCTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MUSEOS
(SEGUNDA EDICIÓN)

Aprobado por el buró del ICOM el 4 de noviembre de 2026 y ratificados por la junta directiva del ICOM en su 186ª sesión celebrada los días 8 y 9 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 1 — PROPÓSITO

Con el objetivo de contribuir a la aplicación de su Resolución 2019 «Sobre la sostenibilidad y la aplicación de la Agenda 2030: Transformar nuestro mundo», adoptada en Kioto, y de abordar las prioridades del Plan Estratégico del ICOM 2022-2028, concretamente, Posicionamiento Global, Liderazgo y Cambio Climático, así como de reconocer las prácticas museísticas, promover las funciones y responsabilidades de los museos, proporcionar oportunidades de sensibilización y aprendizaje relacionadas con el desarrollo sostenible en toda la red del ICOM, el Consejo Internacional de Museos (en adelante, el «**ICOM**» o el «**Organizador**») lanza la segunda edición del *Premio ICOM a la Práctica de Desarrollo Sostenible en Museos* (en adelante, «**Premio ICOM**»).

Tras el éxito de la primera edición del Premio ICOM, entregado durante la 27ª conferencia general del ICOM celebrada en Dubái en noviembre de 2025, el ICOM desea seguir reconociendo y promoviendo las prácticas museísticas más destacadas por su aportación al desarrollo sostenible mediante el lanzamiento de una segunda edición del Premio ICOM, el cual será entregado durante la 28ª conferencia general del ICOM, que se celebrará en Róterdam en 2028.

Para esta segunda edición, el ICOM ha decidido ampliar el Premio a cinco (5) categorías, correspondientes a las cinco «P» de la Agenda 2030: Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Pactos.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZADOR

El Premio ICOM está organizado por el ICOM, una asociación sin ánimo de lucro regida por la Ley de Asociaciones francesa de 1901, con sede social en 15, rue Lasson, 75012 París, Francia.

ARTÍCULO 3 – BASES

Las presentes Bases del Premio ICOM a la Práctica de Desarrollo Sostenible en Museos (segunda edición) (en adelante, las «**Bases**») tienen por objeto establecer el marco en el que se concede la segunda edición del Premio ICOM y, por lo tanto, están disponibles en el sitio web del ICOM, https://icom.museum/en/ (en adelante, el **«sitio web del ICOM**»).

Las bases pueden ser modificados cuando el organizador lo considere necesario a través de una decisión de su junta directiva sin previo aviso. El organizador informará a los candidatos de cualquier modificación de las bases a través de la publicación de una nueva versión en el sitio web del ICOM. Cualquier modificación de las bases entrará en vigor una vez publicada en línea en el sitio web del ICOM.

En caso de que se introduzcan modificaciones durante una edición en curso del Premio ICOM, cualquier rechazo de las modificaciones por parte de un candidato tendrá como consecuencia que su candidatura se considere no elegible para el Premio ICOM.

ARTÍCULO 4 – PERIODICIDAD Y CALENDARIO

Está previsto que el Premio ICOM se conceda una vez cada tres (3) años como parte del programa de la conferencia general del ICOM.

La secretaría del ICOM aprobará un calendario para cada edición del Premio ICOM (en adelante, el «**Calendario**»).

El calendario se adjuntará a las bases.

ARTÍCULO 5 – PREMIO ICOM

En la segunda edición del Premio ICOM se premiarán hasta cinco (5) proyectos, uno por cada una de las cinco categorías de participación correspondientes a las 5 «P» de la Agenda 2030 (Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Pactos).

Además, cada uno de los ganadores:

(a) recibirá un trofeo;
(b) tendrá la oportunidad de que su representante participe en un programa de formación con una organización socia, con el fin de apoyar la continuidad de sus prácticas de desarrollo sostenible en sus respectivas instituciones; y
(c) tendrá la oportunidad de ser promocionado a través de las diversas iniciativas y canales del ICOM (como las redes sociales del ICOM, el podcast del ICOM y/o el sitio web del ICOM, entre otros).

El representante de cada uno de los proyectos finalistas, tal y como se especifica en el artículo 11, será invitado, con el apoyo financiero del ICOM, a asistir a la 28ª conferencia general del ICOM que se celebrará en Róterdam en 2028, para presentar sus proyectos.
Unos meses después de la conferencia general del ICOM se editará una publicación del Premio ICOM.

ARTÍCULO 6 — REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1. Requisitos generales

Se abrirá una convocatoria de candidaturas (en lo sucesivo, la **«Convocatoria del Premio ICOM**») dirigida a entidades jurídicas y/o personas jurídicas que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 6.2. y 6.3. de estas bases (en lo sucesivo, denominadas colectivamente «**Candidatos**» e individualmente «**Candidato**»).

La solicitud de cada candidato deberá referirse a un proyecto que ilustre la contribución del museo a la Agenda 2030 a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo, «**Proyecto**»).

Como parte de la solicitud, cada candidato designará a un representante del proyecto (en adelante, el «**Representante del proyecto**») para que represente al proyecto ante la secretaría del ICOM y el jurado. El responsable del proyecto actuará como principal punto de contacto para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de la candidatura al Premio ICOM. Cuando un proyecto cuente con varios colaboradores, el representante del proyecto actuará como representante designado del mismo a efectos del Premio ICOM.

El representante del proyecto deberá figurar en el formulario de presentación de la candidatura y será la persona designada para representar al proyecto en la ceremonia de entrega de premios y para beneficiarse del programa de formación en caso de que el proyecto resulte ganador.

Un candidato solo puede presentar una (1) candidatura en una de las cinco (5) categorías. En caso contrario, la secretaría del ICOM y el jurado se reservan el derecho de desacreditar en cualquier fase del proceso a cualquier candidato o candidatos que hayan presentado más de una (1) solicitud.

El candidato deberá estar en situación regular, tal y como se define en el apartado 4 del artículo 3 de los Estatutos del ICOM, respecto al pago de sus cuotas de adhesión anuales al ICOM durante todo el proceso del Premio ICOM. De no ser así, la secretaría del ICOM y el jurado se reservan el derecho a desacreditar en cualquier fase del proceso a cualquier candidato o candidatos que no se encuentren en situación regular.

6.2. Condiciones relativas a los candidatos de los comités nacionales de las categorías 1 y 2

Cuando un candidato es miembro de un comité nacional del ICOM de las categorías 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en la tabla de membresía del ICOM aprobada en la 38ª asamblea general del ICOM celebrada el 9 de junio de 2023, el candidato deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

i. El candidato deberá ser miembro institucional del ICOM;
ii. El candidato sólo podrá presentar un (1) proyecto;
iii. En el momento de cumplimentar la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación al ICOM correspondientes al año 2026.
iv. Para ser incluido en la lista de candidatos posibles o en la de proyectos preseleccionados y/o recibir el Premio, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación correspondientes al año 2027.

6.3. Condiciones relativas a los candidatos de los comités nacionales de las categorías 3, 4 y 5

Cuando un candidato es miembro de un comité nacional del ICOM de las categorías 3, 4 y 5, de acuerdo con lo establecido en la tabla de membresía del ICOM aprobada en la 38ª asamblea general del ICOM celebrada el 9 de junio de 2023, el candidato deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

v. El candidato deberá ser miembro institucional del ICOM o un miembro individual del ICOM que haya participado en el proyecto si su museo no es miembro institucional del ICOM. En ese caso, el miembro individual del ICOM llevará a cabo el proceso de presentación de la candidatura en nombre del museo en el que trabaja y adjuntará una carta de aprobación de su museo.

vi. En ese caso, el Premio ICOM se otorgará al museo, y no al miembro individual.
vii. El candidato sólo podrá presentar un (1) proyecto;
viii. En el momento de cumplimentar la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, el candidato deberá estar al corriente del pago de sus cuotas anuales de afiliación al ICOM correspondientes al año 2026.
ix. Para ser incluido en la lista de candidatos posibles o en la de proyectos preseleccionados y/o recibir el Premio, el candidato deberá estar al corriente del pago de su cuota de afiliación correspondiente al año 2027.

6.4. Condiciones relativas al proyecto

El proyecto presentado deberá cumplir todos los requisitos obligatorios que se indican a continuación:

i. El proyecto deberá haberse llevado a cabo entre diciembre de 2024 y diciembre de 2026. En caso de tratarse de un proyecto de larga duración, la candidatura deberá describir una actividad específica de dicho proyecto realizada durante el período mencionado.
ii. El proyecto deberá estar aprobado por un (1) organismo del ICOM, tal y como se define en el artículo 6.5 de las bases.
iii. Las candidaturas conjuntas entre diferentes candidatos no son posibles, pero los proyectos pueden mencionar colaboraciones en el formulario de presentación de la candidatura.

6.5. Aprobación de uno (1) de los organismos del ICOM

El proyecto deberá estar aprobado por uno (1) de los siguientes organismos del ICOM: un (1) comité nacional del ICOM o un (1) comité internacional del ICOM o una (1) alianza regional o una (1) organización afiliada (en lo sucesivo, denominados colectivamente **«Organismos del ICOM**» e individualmente **«Organismo del ICOM**»).

Para poder aprobar un proyecto, los representantes de los organismos del ICOM deberán haber seguido la sesión de formación pregrabada (ver artículo 7 de las bases).

Cada uno de los comités nacionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de su comité nacional.

Cada uno de los comités internacionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de su comité internacional, pero también por aquellos candidatos que no pertenezcan a dicho comité internacional. No obstante, el comité internacional del ICOM sobre museos y desarrollo sostenible (en adelante, **«ICOM SUSTAIN**») no tendrá derecho a aprobar proyectos.

Cada una de las alianzas regionales del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos presentados por candidatos de un comité nacional de su alianza regional.

Cada una de las organizaciones afiliadas del ICOM tendrá derecho a aprobar proyectos, siempre que el solicitante sea miembro del ICOM.

ARTÍCULO 7 — SESIÓN DE FORMACIÓN PREGRABADA / PROCESO DE APROBACIÓN

Para poder aprobar un proyecto, los representantes de los organismos del ICOM deberán haber seguido la sesión de formación pregrabada (en adelante, la «**Sesión pregrabada**»). Se entregará un certificado digital a los organismos del ICOM que hayan completado la sesión de formación.

La sesión pregrabada será organizada por la secretaría del ICOM y otros socios pertinentes, si fuera necesario. Las modalidades de participación se comunicarán a los miembros del ICOM a su debido tiempo.

Para validar la participación de un organismo del ICOM, cada organismo del ICOM designará a uno (1) de sus miembros para que siga la sesión pregrabada y gestione el proceso de aprobación (en adelante, el «**Representante del organismo del ICOM**»).

La lista de los organismos del ICOM habilitados para aprobar proyectos se pondrá a disposición de los candidatos como parte de la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM.

El proceso de aprobación se llevará a cabo directamente en la plataforma de solicitud. El organizador comunicará las instrucciones al representante del organismo del ICOM y a los candidatos a su debido tiempo.

ARTÍCULO 8 – PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Para participar en el Premio ICOM y presentar un proyecto, el candidato deberá responder a la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM en la plataforma habilitada para ello dentro de los plazos establecidos por la secretaría del ICOM (en adelante, el «**Formulario de candidatura**»).

Se pedirá a los candidatos que cumplan formalmente con las bases al presentar su candidatura.

ARTÍCULO 9 – FORMULARIO DE CANDIDATURA

El formulario de candidatura estará disponible en las tres lenguas oficiales del ICOM (español, francés e inglés) y requiere, como mínimo, la siguiente información:

i. **Información sobre el candidato**: nombre del candidato, número de afiliación al ICOM, comprobante del pago de las cuotas de afiliación para el año 2026 y/o 2027.
ii. **Descripción del proyecto**: descripción de la contribución del proyecto a la Agenda 2030, resultados del proyecto, inclusión y recursos empleados y generados durante todo el proyecto.
iii. **Aprobación** de un (1) organismo del ICOM: el proyecto deberá estar aprobado por un organismo del ICOM.

Todos los elementos enviados por el candidato en el formulario de candidatura se harán públicos si el proyecto presentado por el candidato es seleccionado en la lista de candidatos posibles (en lo sucesivo, el «**Contenido público**»).

ARTÍCULO 10 – EL JURADO

10.1. Composición del jurado

El jurado que llevará a cabo la selección de la lista de candidatos posibles, finalistas y ganadores estará compuesto por siete (7) miembros expertos en museos y/o en desarrollo sostenible. Cuatro (4) de ellos serán miembros del ICOM y tres (3) de ellos serán expertos externos.

El jurado estará presidido por un presidente que será designado de conformidad con el artículo 10.2 (en adelante, el **«Presidente del jurado**»).

Los miembros del jurado y el presidente del jurado se denominarán conjuntamente "**Jurado**".

Además del jurado, la junta directiva de ICOM SUSTAIN designará un miembro de su comité para que actúe como facilitador, sin derecho a voto, que se encargará de garantizar la coherencia de los criterios (en adelante, el «**Facilitador**»).

Un miembro de la secretaría actuará como secretario y levantará acta de las decisiones tras las deliberaciones y no tendrá derecho a voto en la selección de proyectos (en adelante, el «**Secretario**»).

10.2. Proceso de selección

Los miembros expertos del jurado serán seleccionados por el ICOM tras una convocatoria abierta de candidaturas al jurado (en adelante, **«Convocatoria de candidaturas al jurado**»). Las normas aplicables a la convocatoria de candidaturas al jurado y al proceso de selección son definidas y facilitadas por la secretaría del ICOM junto con la convocatoria de candidaturas del jurado.

Un consultor experto en prácticas de sostenibilidad para el sector museístico, el facilitador y el secretario actuarán como comité de selección (en adelante, el «**Comité de selección del jurado**»).

El comité de selección del jurado estudiará las candidaturas y, tras consultarlo con el presidente del ICOM y la secretaría del ICOM, seleccionará al jurado.

La selección tendrá en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa, una representación de género equilibrada, el riesgo de posibles conflictos de intereses y la experiencia práctica en museos y desarrollo sostenible.

10.3. Términos de referencia del jurado

La organización y el mandato del jurado se regirán por unos términos de referencia del jurado (en adelante, los **«Términos de referencia del jurado**»). Los términos de referencia del jurado se publicarán en el sitio web al mismo tiempo que la convocatoria de candidaturas al jurado.

ARTÍCULO 11 – REVISIÓN Y PRESELECCIÓN

Una vez cerrada la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, la secretaría del ICOM revisará si se cumplen las condiciones relativas a los candidatos y a los proyectos establecidas en el artículo 6 de las bases. Si un proyecto no cumple los requisitos obligatorios, será considerado no elegible para el Premio ICOM.

Solo los proyectos considerados elegibles por la secretaría del ICOM serán remitidos al jurado. Basándose en los términos de referencia del jurado y en las directrices del jurado que le envíe la secretaría del ICOM, el jurado valorará los proyectos elegibles.

El jurado examinará los proyectos elegibles que hayan sido presentados durante la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM y utilizará tanto su experiencia, como las herramientas de evaluación proporcionadas por la secretaría del ICOM en las directrices del jurado para evaluar los proyectos elegibles según los criterios establecidos en tres (3) fases:

- En una primera fase, el jurado analizará los proyectos elegibles y seleccionará un máximo de cincuenta (50) proyectos, los cuales se incluirán en la **lista de candidatos posibles**, esto es, hasta diez (10) proyectos de cada una de las 5 categorías «P»;
- En una segunda fase, el jurado designará hasta diez (10) proyectos para el Premio ICOM, esto es, hasta dos (2) proyectos de cada categoría «P» (en adelante, los «**Finalistas**»).
- En la última fase, el jurado seleccionará hasta cinco (5) ganadores, que representarán las categorías «Personas», «Planeta», «Prosperidad», «Paz» y «Pactos».

ARTÍCULO 12 – ANUNCIO DE LOS FINALISTAS

Al menos tres (3) meses antes de la ceremonia de entrega de premios, el jurado concluirá la selección de los finalistas del Premio ICOM.

El representante de cada proyecto finalista será invitado, con el apoyo financiero del ICOM, a asistir a la 28ª conferencia general del ICOM que se celebrará en Róterdam en 2028 para participar en la ceremonia de entrega de premios.

ARTÍCULO 13 – SELECCIÓN DEL GANADOR

El jurado seleccionará a los ganadores del Premio ICOM (en lo sucesivo, los «**Ganadores**»).

En ningún caso podrá haber un Premio ICOM *ex aequo* para ninguna de las categorías del Premio.

ARTÍCULO 14 – CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores recibirán sus galardones durante la ceremonia de entrega de premios que se celebrará en la 28ª conferencia general del ICOM (en adelante, la **«Ceremonia de entrega de premios**»).

La ceremonia de entrega de premios será organizada por la secretaría del ICOM.

ARTÍCULO 15 – PROPIEDAD INTELECTUAL

El candidato acepta expresamente que la información relativa al proyecto presentada durante la convocatoria de candidaturas formará parte integral del contenido público.

El contenido público podrá ser utilizado por el ICOM y sus organismos para presentar, anunciar y promocionar el Premio, los candidatos y el proyecto.

ARTÍCULO 16 – RESPONSABILIDAD

El organizador no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de fuerza mayor (es decir, caso fortuito e irresistible de la naturaleza), de acuerdo con la definición de los tribunales franceses, que perjudique la organización y gestión del Premio.

ARTÍCULO 17 – DIVISIBILIDAD

En caso de que una o varias de las disposiciones contenidas en las bases resultaran, por cualquier motivo, inválidas, ilegales o inexigibles en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inexigibilidad no afectará a las demás disposiciones de las bases.

ARTÍCULO 18 – IDIOMAS

Las bases han sido redactadas en inglés. En caso de incoherencia entre la versión inglesa de las bases y otras traducciones disponibles, prevalecerá la versión inglesa.

ARTÍCULO 19 – LEY APLICABLE

Las bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación francesa, sin tener en cuenta sus normas de conflicto de leyes.

La participación en el Premio implica la aceptación de las presentes bases sin reserva ni restricción alguna.

En caso de litigio entre el organizador y el candidato, todas las partes implicadas se comprometen a resolver el asunto de buena fe. En caso de que resulte imposible llegar a un acuerdo, los tribunales franceses serán los únicos competentes para resolver cualquier litigio derivado de las presentes bases o relacionado con las mismas, relativo a la interpretación, ejecución o resolución de las bases o a cualquier asunto relacionado con las mismas o derivado de las mismas, si el litigio no puede resolverse por mediación.

ANEXO 1

CALENDARIO DEL PREMIO ICOM

El calendario provisional para la segunda edición del Premio ICOM, que se otorgará durante la 28ª conferencia general del ICOM en Róterdam en 2028, es el siguiente:

Noviembre 2026: anuncio de la segunda edición del Premio ICOM.

Diciembre 2026: participación de los organismos del ICOM en las sesiones pregrabadas de formación.

Diciembre 2026: convocatoria de candidaturas para el jurado internacional.

Enero 2027 – junio 2027: convocatoria de candidaturas al Premio ICOM y sesiones informativas.

Mayo – junio 2027: incorporación del jurado.

Julio – agosto 2027: comprobación de elegibilidad y diligencia debida por parte de la secretaría del ICOM.

Septiembre 2027 – junio 2028: evaluación del jurado.

Abril 2028: publicación de la lista de candidatos posibles en el sitio web.

Abril – mayo 2028: evaluación del jurado.

Mayo 2028: el jurado envía la lista de finalistas a la secretaría del ICOM a fin de organizar la logística necesaria para la asistencia a la conferencia general.

Junio 2028: anuncio de los finalistas en el sitio web.

Julio 2028: deliberaciones finales del jurado para seleccionar a los ganadores.

Conferencia general del ICOM 2028: anuncio de los ganadores y ceremonia de entrega del Premio ICOM.

Estas fechas son indicativas. Podrán ser modificadas a discreción de la secretaría del ICOM si las circunstancias así lo exigen. El ICOM también podrá reducir, suspender, aplazar, modificar o cancelar la organización del Premio ICOM sin ser considerado responsable, y sin que de ello se derive ningún perjuicio o falta de oportunidad para los candidatos, incluso en las fases de selección de la lista de candidatos posibles, finalistas y ganadores por parte del jurado.